

Bucaramanga, 12 de agosto de 2019.

6445

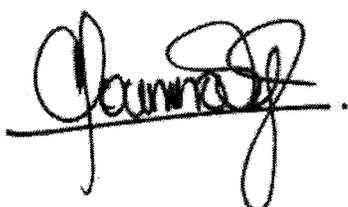
AVISO

Señores: **ALEJANDRO MARTINEZ PEÑA**
Número Predial: 010301210026000
Dirección Predio: C 16 25 01 BR SAN FRANCISCO
Dirección Notificación: Carrera 10 No. 41 – 10
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-187 del 09 de julio de 2019 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Andrea C. Agón S. – CPS 130//2019
Abogada.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

RESOLUCIÓN No. MA – 187
(09 de Julio de 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010301210026000	L	103	97

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, canceló la contribución de valorización, acogiendo al beneficio del 50% de descuento, en aplicación de la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010301210026000	01/09/2015	FINAN. COOMULTRASAN	51273	\$837.027

Que mediante radicado No. V-20196044589 del 21 de Junio de 2019, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 1 allegó copia de Licencia de Construcción N.68001-1-12-0104 del 03 de Octubre de 2012 expedida por la misma, en la modalidad de DEMOLICION – CONSTRUCCION, donde se aprueba la demolición y construcción de un proyecto de vivienda en el predio identificado catastralmente con el No. 010301210026000, ubicado en la C 16 25 01 BR SAN FRANCISCO de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 176 mts².

Que en virtud de lo anterior, se procede al estudio técnico de los documentos aportados, hallándose una modificación del área por uso y aumento del área construida en 176 mts².

Que al estudiar la documentación anteriormente referenciada y que forma parte integral del presente Acto Administrativo, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presenta cambios en los factores de liquidación, de la siguiente manera:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010301210026000	R	100	176

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$1.634.581 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto al predio No. 010301210026000, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50%, a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010301210026000 ubicado en la C 16 25 01 **BR SAN FRANCISCO**, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en aplicación a lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. **010301210026000**, ubicado en la **C 16 25 01 BR SAN FRANCISCO** de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción en la modalidad de **DEMOLICION - CONSTRUCCION**, N.68001-1-12-0104 del 03 de Octubre de 2012, expedida por la Curaduría Urbana N. 1 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveido, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 1° de Septiembre de 2015 por concepto de Contribución de Valorización del predio No. **010301210026000** ubicado en la **C 16 25 01 BR SAN FRANCISCO**.

ARTÍCULO QUINTO. Establecer que el pago total de la obligación con el beneficio del 50% deberá ser realizado en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio, debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

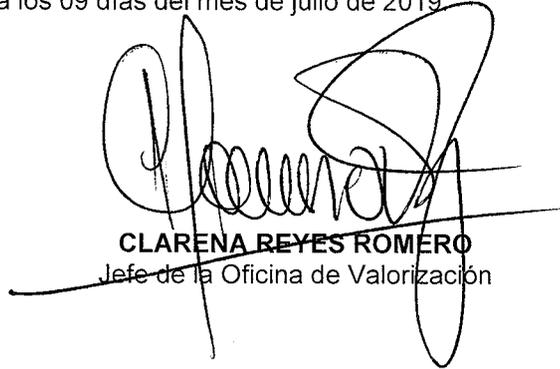
ARTICULO SEXTO. De no realizarse el pago de la contribución de valorización dentro del término establecido en el artículo anterior, quedará exento del beneficio del 50% de descuento (por pronto pago).

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO OCTAVO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 53 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 09 días del mes de julio de 2019

Notifíquese y Cúmplase.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Andrea C. Agón S.
Abogado CPS 130-2019 Of. Valorización

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGUN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	AREA DE TERRENO CONSTRUIDA	INDIVIDUO	FRANJA			FACTORES			RUSUVALIA			VALOR PAGADO	DIFERENCIA DE VALOR PAGADO POR PAGAR	RUSUVALIA TOTAL	A VIRTUAL	FACTOR DE DISTRIBUCION	REANVEN INICIAL	USO DOT	OBSERVACIONES	
						AREA DE TERRENO CONSTRUIDA	INDIVIDUO	SECCION	CALLETA	USO	PISO	AVANCO	ESTADO	TAMANO									CONTRIBUCION
01000210026000	ACOSTA SERENO RICARDO	13817992	C. 16 25 01 BR. SAN FRANCISCO	97	0	4	6	0	1.40	1.00	0.45	1.00	0	189665	13140	0	837.027	8145	528535.539	3.16734105	1.674.053	ART3	SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 68001-1-12-0304 DE LA CURADURIA

ANEXO 2
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 68001-1-12-0104 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2012

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	AREA DE TERRENO CONSTRUIDA	INDIVIDUO	FRANJA			FACTORES			RUSUVALIA			VALOR PAGADO	DIFERENCIA DE VALOR PAGADO POR PAGAR	RUSUVALIA TOTAL	A VIRTUAL	FACTOR DE DISTRIBUCION	REANVEN INICIAL	USO DOT	OBSERVACIONES		
						AREA DE TERRENO CONSTRUIDA	INDIVIDUO	SECCION	CALLETA	USO	PISO	AVANCO	ESTADO	TAMANO									CONTRIBUCION	ESTADO
01000210026000	ACOSTA SERENO RICARDO	13817992	C. 16 25 01 BR. SAN FRANCISCO	176	0	4	6	0	1.00	1.522	1.00	0.40	1.00	0	189665	13140	0	837.027	8145	516073.536	3.16734105	1.634.581	ART3	ALTURA 3 PISOS URBANA No. 1